

NUEVOS DATOS SOBRE LA SILLERÍA DE CORO DEL CONVENTO DE SANTA INÉS DEL VALLE DE LA ORDEN DE CLARISAS FRANCISCANAS, DE ÉCIJA¹

Antonio Martín Pradas
Doctor en Historia del Arte
Centro De Documentación
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

La primera fundación del convento de Clarisas Franciscanas se remonta a finales del siglo XV, realizándose extramuros de la ciudad, trasladándose con posterioridad al lugar que hoy día ocupa *“unos doscientos pasos del casco urbano, lindando con el camino que conducía al Santuario de la patrona Nuestra Señora del Valle, de donde tomó nombre”*². La fundación se realizó en 1487 de manos de Doña Inés Cherino, viuda del Caballero Luis Pernía, alcalde que fue de Osuna.

La tradición refiere las valiosas aportaciones que desde los primeros momentos recibió el convento, figurando a la cabeza las de la reina Isabel la Católica, que se hospedó en el Monasterio durante las campañas de la Guerra de Granada, concretamente en 1491, sufragando cuantiosas limosnas con las cuales se costeó la sillería del coro³. De entre las donaciones cabe destacar *“los libros de coro, que bajo experta dirección, de la quizás ecijana, Beatriz Galindo, su compañera de viaje, se ilustraron y miniaron; igualmente debe de resaltarse la sillería de coro, que más tarde regaló //5 la Princesa Isabel Clara Eugenia”*⁴.

El 21 de febrero de 1511, con la intervención de Doña Leonor Portocarrero, Abadesa del convento, y de Juan Sánchez, síndico del convento de Santa Clara de Sevilla, se contrató con Juan Alemán⁵, Maestro entallador, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, la realización de un coro de madera de 43 sillas, asistiendo como fiadores Jacomo Alemán, impresor de letra de molde en la collación de San Isidoro; Jorge Fernández, entallador, y Cristóbal de Mayorga, pintor⁶.

La realización de la obra fue concertada en 60.000 maravedís, divididos en tres pagos, en los que se incluía la mano de obra, madera, cola, clavos y asentamiento de

¹ Nuestro agradecimiento a Isabel Dugo Cobacho, por el tratamiento digital realizado en las imágenes.

² HERNÁNDEZ DÍAZ, J.; SANCHO CORBACHO, A. y COLLANTES DE TERÁN, F.: *Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla*. T. III. Sevilla : Diputación, 1951, p. 188.

³ MARTÍN PRADAS, Antonio: *Las sillerías de coro en parroquias y conventos ecijanós*. Écija : Gráficas Sol, 1993, p. 150-159.

⁴ CALDERO, Fernando: *“Isabel, Reina y Abadesa”*, Écija, julio 1951, S/P. Archivo Municipal de Écija.

⁵ Fue discípulo de Jorge Fernández Alemán. En 1511 intervino en la restauración de la sillería de coro de la Catedral de Sevilla, realizando en 1513 los atriles del coro.

MARTÍN PRADAS, Antonio: *Sillerías de coro de Sevilla: Análisis y evolución*. Sevilla : Guadalquivir; Centro de Documentación Musical de Andalucía, 2004, p. 55.

⁶ GESTOSO PÉREZ, José: *Ensayo de un Diccionario de los Artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive*. Sevilla, 1900, Tomo III, p. 87 .

la sillería en el coro bajo del convento. Para afrontar los gastos iniciales se acordó que se le entregasen a Juan Alemán 30.000 maravedís al comenzar la obra, 15.000 cuando entregase la mitad perfectamente acabada y el resto al finalizar el conjunto, quedando todo perfectamente acabado y asentado. El trabajo debía de concluirse en su totalidad en un plazo de siete meses, debiendo entregar un paño de seis sitiales para el testero del coro en un plazo de dos meses desde la firma de la escritura⁷.

La sillería de coro contaba, según las condiciones que figuran en el contrato y el dibujo que presentó Juan Alemán, con los siguientes elementos: sitiales, asientos embisagrados con misericordias, tabicas o separaciones, recodaderos o coderas, penachos, respaldos, molduras, antepechos y guardapolvos.

El material utilizado para la construcción de la sillería debía de ser madera de borne para los sitiales y el resto de madera de castaño⁸.

Respecto a la sillería debía, que desapareció en el incendio de 1622, responder al gusto gótico-renacentista de la época, siguiendo tal vez las líneas estilísticas que impuso la sillería del coro de la catedral de Sevilla, donde se aprecia la fusión de los estilos antes mencionados. Otra sillería que puede evocarnos a esta desaparecida de Santa Inés del Valle, es la del convento de Santa Inés de Sevilla, donde se observa claramente esta mezcolanza estilística, aunque se realizó en 1542 de manos de Diego Vázquez y Cristóbal Bazán⁹. De hecho contaba con todos los elementos que la sillería de la catedral y la de Santa Inés presentan, llamando la atención el guardapolvo rematado por *“una corona / de talla bien labrada con su moldura”*, guardapolvo que fue suprimido en el siglo XIX en el caso del convento sevillano.

El conjunto de la sillería debía de presentar una serie de elementos tallados donde se concentraba la decoración, aparte de la corona del guardapolvo, destacan angelitos, copetes o *bestiones*, estos últimos pueden estar relacionados con mascarones, con cierta similitud a los que existen en las misericordias de la sillería de la Iglesia Mayor de Santa Cruz.

El 25 de julio de 1622 un incendio destruyó la iglesia, coro y dos alas del claustro, perdiéndose gran parte de las reliquias y la sillería del coro: *“inadvertidamente una religiosa arrimó una luz encendida a la enmaderación de la iglesia, y de tal manera se asió el fuego en ella la diligencia de los muchos que, con la justicia y nobleza, acudieron a socorrerla, abrasó toda la iglesia, dos lienzos del claustro con muchas celdas...”*¹⁰. Para su reconstrucción el Cabildo ecijano donó mil ducados a las monjas, que en poco más de un año terminaron las obras del nuevo templo *“de mejor traza y lustre que el primero”*¹¹. Posteriormente se dotó a la iglesia de retablos y enseres, realizados ya durante la segunda mitad del siglo XVII.

La iglesia presenta una sola nave cubierta por bóveda de cañón y lunetos, con

⁷ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS). Protocolos Notariales de Sevilla. Legajo 2.192, año 1511, f. 616v.-621v.

⁸ *Ibíd.*

⁹ MARTÍN PRADAS, Antonio: *Sillerías de coro de Sevilla: Análisis...* Ob. Cit., p. 318-323.

¹⁰ ROA, Martín de: *Écija sus Santos y su antigüedad eclesiástica y seglar*. Écija : Imprenta de Juan de los Reyes, 1890, p. 291-292.

¹¹ *Ibíd.*

media naranja sobre pechinas en el antepresbiterio, situándose los coros alto y bajo a los pies de la nave. El templo se encuentra decorado con yeserías y pinturas de los Misterios marianos y escenas franciscanas.

El 19 de septiembre de 1648 se concertó mediante escritura pública la realización de la sillería de coro, *“un coro tallado”*, con Antonio Bermudo, Maestro carpintero, ante el escribano público Luis de Eslava, presentándose como testigos Francisco Gómez y Cristóbal de la Puebla, ambos vecinos de Écija. Debido al mal estado de conservación de la escritura no podemos saber con detalle las condiciones, número de asientos, precio y maderas utilizadas en la realización de la sillería. Gracias a las condiciones sabemos que la sillería debía de adaptarse a un espacio de *“diez y seis varas de largo y de ancho diez varas”*; respecto a la decoración se anota *“que los pinos han de ser labrados de cuadrados”*, por lo que deducimos que la madera utilizada en los respaldos podría tratarse de pino de flandes. Respecto al coste que iba a tener la obra sólo queda registrado *“el dicho convento de Santa Inés me ha de pagar cada hombre de diez y siete reales que ha de tener cada día que se ocupare en la obra, con tal que sean veintiséis ducados[sic]”*¹².

La sillería fue diseñada para ocupar el coro bajo, donde permaneció hasta mediados de la década de los cuarenta del siglo pasado, siendo trasladada al coro alto en 1944. En ese año se fusionó este convento con el de Santa Clara de Osuna, siendo trasladados a Écija algunos enseres, entre los que destaca la sillería del coro, que perteneció al extinguido convento de San Francisco de la misma localidad, y fue cedida a la comunidad de monjas Clarisas tras la exclaustación.

Debido a la elegancia de líneas y a la decoración pictórica que posee en los respaldos, la sillería de Osuna fue colocada en el coro bajo, trasladando la que poseía el convento desde 1648 al coro alto.

1.- Descripción de la sillería del coro alto.

Ficha Historica:

Promotor/es: Comunidad de Clarisas.

Autores/es: Antonio Bermudo, Maestro carpintero.

Fecha de ejecución: 1648.

Precio:

Materiales: Caoba y flandes.

Ubicación: Coro bajo, desde 1944 en el coro alto.

Restauraciones: Con motivo del traslado al coro alto en 1944.

Ficha Técnica:

Estilo: De transición al Barroco.

Planta: Rectangular abierta a la reja del coro.

Medida total en planta: 9,31 x 7,78 x 10,89 m.

Nº de sitiales: 48 y dos rinconeras.

¹² VILLA NOGALES, Fernando de la y MIRA CABALLOS, Esteban: *Documentos inéditos para la Historia del la Provincia de Sevilla. Siglos XVI al XVIII*. Sevilla : Ayuntamiento de Carmona; et. al., 1993, p. 52-53.

Medidas de un sitial: 54 x 31 x 48 cm.

Medidas sitial presidencial:

Soportes: Pequeñas pilastras con escamas rematadas por ménsulas.

Medidas id.: 25 cm.

Remates: Cestería calada de roleos vegetales y copetes.

Decoración e Iconografía:

Pinturas:

Misericordias: Culp de lampe rectangulares.

Sitial presidencial:

Respaldos inferiores: Registros rectangulares horizontales, 10x23 cm.

Respaldos superiores: Registros rectangulares verticales.

Remates: Crestería calada de roleos y copetes.

Conservación: Buena.

Se encuentra ubicada en espacioso y profundo coro alto, adosada a las paredes y abierta a la única nave del templo (Lám. 1). Éste queda separado de la iglesia por celosías de madera lo que proporcionaba a la comunidad la ventaja de ver sin ser vistas. Éstas se distribuyen de la siguiente forma: en la parte inferior tres grandes vanos (cuadrado-rectangular y cuadrado) siendo el rectangular de mayores proporciones; en la parte superior se repiten los tres vanos (triangular-cuadrado-triangular), siendo el central de mayor tamaño.

La sillería se compone de un solo cuerpo de asientos, readaptados al amplio coro alto, observando en ella variaciones en los paños que conforman sus sitiales, ya que se observan empalmes que unen una serie de sitiales con la finalidad de ampliar los paños de asientos, como sucede en el paño de 19 sillas situado en el lado del Evangelio.

Se encuentra dividida en cinco grupos: comenzando por el lado de la Epístola, encontramos trece sillas (7,51 m.), seguidas de la puerta de acceso al coro; tras ésta, cuatro asientos sin llegar a formar una rinconera o chaflán (1,80 m.), por lo que el último se presenta desmantelado para poder alojar el inicio de un nuevo paño de cinco sitiales frontales y una rinconera (3,89 m.) (a menos que sean los restos de una rinconera ya que carece de haber tenido asiento unido a bisagras). Entre éstos y los seis asientos siguientes y la rinconera (3,89 m.), queda un espacio que se corresponde en el coro bajo con la ubicación del retablo de la Virgen del Valle. Por último en el lado del Evangelio, varios paños que llegan a conformar un total de diecinueve sillas (10,89 m.). Cada rinconera tiene una anchura de 45 cm.

Las sillerías realizadas para conventos femeninos, siguen en su estructura y composición las normas generales establecidas para este tipo de obras, con la salvedad de que reducen sus proporciones, sobre todo en los asientos, para favorecer el uso de la misma por la comunidad.

Desde el punto de vista decorativo observamos cierta influencia de la sillería de Santa María y de la desaparecida de Santiago, en la estructura de registros acasetonados, con disposición vertical y horizontal en los respaldos de los sitiales, observando en ella una mezcla entre los resabios manieristas y las formas barrocas aún no muy desarrolladas en lo que respecta a este conjunto. (Lám. 2).

Los sitiales se asientan sobre una tarima de 6 cm. de altura. El pie de los asientos se eleva creando una sinusoide que se contracciona para formar la codera, no utilizable por la existencia de un pequeño copete torneado. Esta sucesión de perfiles sinuosos aportan a la sillería una movilidad que contrasta con la linealidad de los respaldos. Muy próximo a la codera, se superpone el brazal superior que parte de una ménsula.

El asiento de 54 cm. de ancho, 31 de fondo y 48 al suelo, presenta al elevarse una misericordia en forma de *cul de lampe* rectangular, similar a las de la sillería del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, realizada a principios del siglo XVIII.

El panel inferior del asiento presenta su superficie lisa y pulida, otro elemento semejante a las sillerías de Santiago y Santa María (Lám. 3).

El respaldo del asiento repite en todos los sitiales el mismo esquema compositivo: cuatro casetones rectangulares horizontales.

Los brazales superiores se unen al respaldo por dos pequeñas rinconeras que continuándose suavemente con él, dan al sitial forma ligeramente cóncava. Los respaldos superiores de 20 cm. de alto por 54 cm. de ancho, están formados por un rectángulo en el que se insertan tres casetones rectangulares en disposición vertical. La separación de los respaldos consiste en pequeñas pilastras con mensulillas, similares a las que conserva la sillería de Santa María y la del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes. Sobre éstas y separados por una moldura simple que recorre los respaldos, se presentan pilares que sostienen un pequeño copete torneado, que señalan la separación de los asientos y flanquean una crestería calada, individual para cada asiento, decorada con roleos vegetales y ménsulas en cuyo centro porta una venera (Lám. 4).

La altura total de cada sitial desde el pavimento del coro es de 1.21 m.

Apéndice documental.

1511. Febrero, 21.

Obligación de sillería de coro. Juan Alemán, Maestro entallador, al convento de Santa Inés del Valle de Écija. (Sillería que desapareció en el incendio acaecido en el convento el 25 de julio de 1622).

616v. Sepan quantos esta carta vieren como yo / Juan Alemán, entallador, vecino de Sevilla (tachado) / marido de Mayor Rodríguez de Espino, vecino / que soy de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa / María, otorgo y conozco que hago pasto y postura e conve / niencia asesegada con vos la magnífica y alta señora doña / Leonor Portocarrero, abadesa del monasterio de Santa Inés / del Valle de la orden de Santa Clara de la noble y leal ciudad / de Écija, que estáis ausente bien así como si fuéseis pre / sente, y con vos Juan Sánchez, síndico del monasterio de Santa / Clara de Sevilla, que estáis presente, en nombre de la dicha señora aba / desa del dicho monasterio de Santa Inés de la dicha ciudad / de Écija, en tal manera y con tal condición que yo sea tenido / y obligado, y me obligo, de hacer y acabar para el dicho monas / terio de Santa Inés un coro de sillas de madera y que halla cuarenta / y tres sillas con sus antepechos;

las cuales han de estar hechas / y acabadas y puestas y asentadas dentro del dicho monasterio de la manera y forma y con las condiciones y por el / precio y a los plazos que adelante dirá en esta escritura.

- Primeramente ha de estar hecho el dicho coro de sillas de cuarenta / y tres sillas como dicho es, de madera de borne enterlano y mi / sericordias y tabicas y recodaderos y penachos y res / paldos y molduras y corbatines con sus antepechos / y lo tabicado y corona de media hecha de borne y las sileras / y guarnición de las espaldas de los guardapolvos / de madera de castaño. /
- Ytem cada enterlano ha de estar labrado de carpintería / y talla en los frentes de los dichos clavos un pilar / redondo que nazca de la solera hasta la junta de cada mi / sericordia, y con su basa y repisa y [ilegible] mi / sericordia hasta el maniple un [ilegible] //617r. en el maniple vayan labrados y unas firmetas de talla / y molduras. /
- Ytem las misericordias han de estar labradas de car / pintería y talla con una repisa con sus verdugos / y desvanes en que descansen las monjas estando levanta / das y con sus bisagras de hierro estañado.
- Ytem han de llevar sus recodaderos labrados y / sus vueltas y en las frentes de ellos un verdugo / y una ceja y un desván y un vertiente bien hecho y a / cabado. /
- Ytem han de llevar entre silla y silla un pena / cho labrado con sus molduras y verdugos / y desvanes y encima de estos penachos que corra de luego / en largo y hagan apartamientos entre respaldos y guardapolvo. /
- Ytem los tabiques de la misericordia abajo que vayan / clavados y desde los travesaños de la misericordia / arriba vayan engarzados en los anteclavos / y los recodaderos que sube desde los recodaderos / hasta la moldura del guardapolvo y vaya así mismo / engarzado y en los penachos y en los estantes. /
- Ytem todas las juntas de las tabicas y respaldos / han de estar juntados y engradados los que fueren me / nester llevar junta encajada o llana o / como fuere mejor obra. //617v.
- Ytem el guardapolvo ha de llevar una corona / de talla bien labrada con su moldura y / cera por encima del dicho guardapolvo alcan / zando las dichas sillas de luego en luego / haciendo diferencia la silla de la abadesa, de más / obra y con una chambrana abajo del guardapolvo / y con unos bestiones en la misma silla. /
- Ytem que los antepechos que vienen / delante de las sillas sean labrados de car / pintería y molduras en penachos tabi / cados y todos los tabiques sean labrados / [ilegible] y todas las entradas / de las sillas hacer unos angelitos o / copetes o bestiones con lo que la dicha señora / abadesa mandare. /
- Ytem que los dichos antepechos / sean de madera de borne de Flandes. /
- Ytem que yo el dicho Juan Alemán / dé la dicha obra hecha y bien acabada / talla y carpintería, a vista de / maestros sabedores del oficio / según pareciere enviado y / firmado de vos la dicha señora a / badesa y de mi, y <que yo sea obligado> y me obligo de / poner la madera y [ilegible] / clavos y engrudo y todas las / otras cosas que fueren menester. //618r.
- Para la dicha obra de madera / y hierro y así mismo délo a / sentar todo en el dicho monasterio / de Santa Inés a donde ha / de estar y llevar la dicha madera / labrada a mi costo y del dicho / monasterio. /
- Ytem en cuanto a los antepechos / que sean bien hechos y acabados con / toda la otra obra, según pa / resciera por el dicho dibujado y dando / a toda la obra la grandura y an / chura y largura y altura / que le pertenezca para buena obra. /
- Ytem que si vos el dicho Juan Alemán / no cumpliese lo susodicho según / y a

los tiempos que en esta obligación se / contiene, y vos la dicha señora abadesa / podráis coger otro maestro o / maestros entalladores a / costa de mí el dicho Juan Alemán / y de los fiadores que doy en esta obligación / tanto que los dichos fiadores sean / requeridos. //618v.

- Ytem que yo el dicho Juan Alemán sea / obligado a hacer para el dicho mo / nasterio seis sillas para el testero / del coro de hoy día que esta carta es / hecha hasta dos meses primeros siguientes / so la forma sobre dicha a contento / del reverendo Padre Fray Juan de Quevedo, guar / dián del monasterio de San Francisco / y de vos el dicho Juan Sánchez. /

- Ytem que el dicho dibujado y muestra / es formado como dicho es, lo tengo / yo el dicho Juan Alemán en mi poder / par do hacer la dicha obra. /

Todo lo cual yo el dicho Juan Alemán / otorgo y me obligo y prometo de / hacer y cumplir así según y con / las condiciones que arriba son / dichas, dentro de siete meses cumpli / dos primeros siguientes, que corren y se / cuentan desde el día de la fecha de esta carta. / Todo por el precio de sesenta mil / maravedís de esta moneda que ahora se usa, / los cuales dichos sesenta mil maravedís / yo he de haber y me han de ser entre / gados en esta manera: luego de presentar / la mitad que son treinta mil maravedís. //619r. que vos la dicha señora abadesa me distes / y pagaste y yo de vos recibí en dineros / contados y son en mi poder / de que sé y me otorgo de vos por bien pa / gado y entregado a toda mi volun / tad, y renuncio que no pueda decir ni / alegar que no los recibí de vos como dicho es / y si lo dijere o alegare, que no me vala / en esto, ni espacial renuncio la / excesión de los dos años que pone las / leyes, ni derecho de la pecunia non ... sada / ni vista ni recibida ni pagada. E que la / quinta parte de los dichos maravedís que son quince / mil maravedís se me dé y pague luego que estu / viere hecha la mitad de la dicha obra, y / los otros quince mil maravedís a cumplimiento / que se me den y paguen luego cuando / la dicha obra estuviese acabada y asen / tada en el dicho monasterio en el lugar donde ha de / estar, y si por caso los quince mil maravedís / que se me han de dar y pagar hasta la mitad / de la dicha obra, no se me diere luego / como la dicha mitad y obra estuviere a / cabada en los dichos tiempos que se dila / tare la paga no se cuente en el dicho plazo / de los dichos siete meses y en esta manera / sobredicha y con estas dichas condiciones / otorgo y prometo y me obligo yo el dicho / Juan Alemán de lo así hacer y cumplir todo / según y con las dichas condiciones / [ilegible] arriba están dichas al //619v. dicho plazo bien y perfectamente según / en las dichas condiciones esta ya dicho / y si así no lo hiciere y cumpliere / que por el mismo hecho vuelva y restituya / y pague a vos la dicha señora aba / desa del dicho convento a quien su / poder mostrare todo lo que yo así / hubiere recibido para la dicha obra / con la pena del doblo por nombre de / interés convencional con todas las / costas y daños que se vos recrecieren / y la dicha pena pagada o graciosa / mente gastada que todavía yo / el dicho Juan Alemanes obligado y me o / bligo a hacer la dicha obra según es en la / manera que dicho es y para lo así tener y guardar / y cumplir, doy conmigo por mis fiadores / a Jacomo Alemán, impresor de letras / de molde, vecino de esta dicha ciudad de / Sevilla en la collación de San Isidoro / y a Jorge Fernández, entallador, vecino de esta dicha ciudad en la collación / de Santa María y a Cristóbal de Mayorga, pintor, vecino de esta dicha ciudad en la / collación de San Salvador, que está presente / por tal pleito que yo los saque a paz / y a salvo de esta fianza y si ellos / o alguno de ellos alguna cosa por mi / pagaren o pecharen por esta razón que yo se lo pague y peche por mi //620r. y por mis bienes como el fuero y el derecho manda. / Y yo el dicho Juan Alemán, entallador, por principal obligado y nos los dichos / Jacomo Alemán, impresor de letra de / molde, y Jorge Fernández, entallador / y Cristóbal de Mayorga, pintor, que a todo / esto que dicho

es, presentes somos por sus / fiadores, nos todos juntos de mancomún / y a voz de uno y cada uno de nos / por el todo renunciando el Ab / tentica de duobus Rex de Bendi / el beneficio de la división, otorgamos / y nos obligamos de tener y guardar / y cumplir y pagar todo cuanto en esta / carta dice según dicho es y sola dicha / pena de suso en esta carta contenida / y si así no lo hiciéremos ni cumpliere / mos por esta presente carta damos y otor / gamos libre y llana y cumplido poder / a cualesquier fuero e jurisdicción do / quier y ante quien esta carta parecieren / y de ella fuere pedido cumplimiento o / servicio para que todos los / remedios y fuerzas de derecho / y nos constriñan y apremien a lo así / tener y guardar y cumplir y ha / ber por firme en firmeza //620v. de lo cual renunciamos, apartamos / mano y quitamos y apartamos / de nos y de nuestro favor y ayuda / todas y cualquier ley así de / fuero como de derecho y de Real or / denamiento y cartas y privilegios y razones / y exenciones y alegaciones que en nuestro / favor sean y ser puedan para ir / o venir contra lo contenido en este contrato / o contra cualquier cosa o parte de él con todo / partimos de ello mano y lo ex / presamente renunciamos que no nos vala / en esta razón, en espacialmente renuncia / mos a la ley de derecho en que diz que general / renunciación no vala. Y para lo así / tener y guardar y / cumplir y pagar, obligamos a / uno y a todos nuestros bienes muebles y / raíces habidos y por haber, obligamos / nos de responder y cumplir de derecho / sobre esta razón ante los / alcaldes y jueces de la dicha / ciudad de Écija y ante cada uno / y cualquiera de ellos so cuya / jurisdicción sometemos a nos / y a todos nuestros bienes y renunciamos //621r. sobre ello nuestro propio fuero y do / micilio. Y yo el dicho Juan Sánchez, síndico / del dicho monasterio de Santa Clara de / Sevilla en nombre y en voz del dicho / monasterio de Santa Inés del Valle / y de la dicha señora abadesa del dicho / monasterio de Santa Inés, otorgo que / recibo en mi de vos el dicho Juan A / lemán, entallador, y de nuestros fiadores todos los otorgamientos / y provisiones que dichas son en esta / carta contenidas así las que / hacen por la dicha señora abadesa / como contra ella, y otorgo en el dicho / nombre de la dicha señora abadesa del dicho / monasterio de Santa Inés vos pagará / todos los maravedís restantes a los / dichos plazos y según dicho es / y para lo así tener y guardar y cumplir / y pagar, obligo a los bienes / y propios del dicho monasterio / de Santa Inés del Valle / espirituales o temporales, muebles / y raíces habidos e / por haber con firmeza //621v. de lo cual nos, ambas las dichas partes, otorgamos / la presente escritura y contrato en la / forma susodicha para que cada una / de nos haya la suya para guarda / de su derecho ante escribano público de Sevilla / y testigos de yuso escritos y por mayor / firmeza la firmamos de nuestros / nombres en el registro del dicho escribano público. / Fecha la carta en Sevilla estando en la / escribanía pública de San Francisco, viernes veinte / y un días del mes de febrero, año / del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo / de mil quinientos y once años / lo cual firmaron de sus nombres.

Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Legajo 2.192, año 1511, fol. 616v.-621v.

ÍNDICE DE LÁMINAS.

Lám. nº 1.- Vista de varios sitaliales de la sillería del coro alto.

Lám. nº 2.- Vista de un sitial donde se aprecia la codera y el respaldo superior.

Lám. nº 3.- Vista de varios sitaliales.

Lám. nº 4.- Crestería calada y copetes de un sitial.



Lám. nº 1.- Vista de varios sítiales de la sillería del coro alto.



Lám. nº 2.- Vista de un sitial donde se aprecia la codera y el respaldo superior.



Lám. nº 3.- Vista de varios sitaliales.



Lám. nº 4.- Crestería calada y copetes de un sitial.